

ACLARATORIA CON CONSULTA N°3

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°1/2019

RUTA: PROVINCIAL N° 126
TRAMO: RUTA PROV. N° 23 (Sauce) – RUTA NAC. N° 119 (Curuzú Cuatiá)
SECCIÓN: PROG. 75.000,00 (R.P.N° 23) a PROG. 155.537,51 (R.N.N° 119)
OBRA: RECONSTRUCCIÓN Y REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO

República Argentina
Ministerio de Transporte de la Nación
Provincia de Corrientes
Ministerio de Obras Publicas
Dirección Provincial de Vialidad
Programa de Desarrollo Vial Regional IV
PRESTAMO CAF 10.703

La Dirección Provincial de Vialidad ante consulta realizada referente al, Art. N° 6 del Pliego particular de Especificaciones Técnicas, referente a la posibilidad de la utilización del producto de la demolición de la carpeta existente , para la conformación del ítem 4 -Subbase de agregado Pétreo y Suelo por trituración de capas existentes con 3% de cemento (V.S.R. >40), e ítem 5" Base de agregado petreo y Suelo (V.S.R.> 80)responde:

Se ratifica lo dispuesto en Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares cuyo detalle y contenido a la consulta se encuentra en el :

ART. N° 6: - SECCIÓN C.IV. – BASE O SUB-BASE DE SUELO-CEMENTO

*** ESPECIFICACIÓN PARTICULAR ***

El Apartado **C.II.2.1. - Agregado Pétreo**, del Título C.II.2 TIPOS DE MATERIALES A EMPLEAR, se anula y se reemplaza por el siguiente de igual denominación:

C.II.2.1. - Agregado Pétreo:

Los materiales a emplear serán los provenientes del escarificado, fresado y/o trituración de la capa de granular de base existente (base de estabilizado granular en 15 cm de espesor), **No se incluirá la carpeta asfáltica existente que será demolida y retirada.-**

La Dirección Provincial de Vialidad ante consulta realizada referente al, Art. N° 14 del Pliego particular de Especificaciones Técnicas, referente a

ART. N° 14: DEMOLICIÓN Y RETIRO DE CARPETA ASFÁLTICA EXISTENTE

ESPECIFICACIÓN ESPECIAL

I - DESCRIPCIÓN:

El presente trabajo prevé la demolición y retiro de la totalidad de la capa de pavimento asfáltico existente de espesor promedio de 0,05m, en la zona de reconstrucción en las progresivas indicadas en la documentación del proyecto.-

Durante la ejecución de estos trabajos, se extremarán las medidas necesarias para no dañar las capas granulares subyacentes existentes, que serán reutilizadas.-

Durante la ejecución de los trabajos, el Contratista deberá implementar las medidas de seguridad y el **Señalamiento de Obras en Construcción Sección L. XIX**, que asegure el tránsito con la máxima garantía de las condiciones normales de circulación de la zona.-

Asimismo, con respecto a los materiales resultantes de la demolición, el Contratista deberá retirarlos, trasladarlos y depositarlos fuera de los límites de la obra hasta una distancia de hasta 2,00 km, en un todo de acuerdo a lo que disponga al respecto la Supervisión.-

Se responde que se ratifica sin modificaciones la especificación del Pliego, aclarando que el producto del fresado de la carpeta es propiedad de la Dirección Provincial de Vialidad.

La Dirección Provincial de Vialidad ante consulta realizada referente al, Art. N° 7: SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA DEL OFERENTE,, valores de los indicadores de cumplimiento, modifica el valor del indicador de endeudamiento , pasando del valor 0,70 a 0,80 quedando redactado como sigue a continuación:

Como parte de la preselección se realizará el análisis de la situación económica correspondiente a los estados contables de los últimos tres (3) ejercicios.-

Cada Oferente calculará los indicadores como promedio simple de los ejercicios considerados.

Los puntajes exigidos para cada uno de los indicadores es el siguiente:

<u>INDICADOR</u>	<u>FÓRMULA</u>	<u>VALORES ACEPTABLES</u>
Índice de Solvencia	Activo Total / Pasivo Total	Mayor o igual a 1,50
Índice de Liquidez Corrientes	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,20
Índice de Endeudamiento	Pasivo / Patrimonio Neto	Menor o igual a 0,80
Índice de Liquidez Seca o Prueba Ácida	Activo Corrientes-Bienes de Cambio / Total Pasivo Corriente	Igual o Mayor a 0,70
Importancia del pasivo exigible	Pasivo Corriente / Activo Total	Igual o Menor a 0,40

El resultado del análisis de los indicadores deberá arrojar valores aceptables en todos los casos, a solo juicio de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD.-

El Oferente demostrará poseer Recursos Financieros para la ejecución de la obra, debiendo cumplimentar los requisitos que se detallan:

- Informes sobre la situación financiera del Licitante, que necesariamente deberá incluir los balances, estados de pérdidas y ganancias e informes de auditoría correspondientes a los últimos tres años emitidos por un auditor independiente, que se expida con relación a la suficiencia que tenga el contenido de esos documentos para representar la situación real del Licitante. En caso de realizar el Licitante Balances para períodos intermedios, deberá adjuntar el correspondiente al último período.
- Estado de Origen y Aplicación de Fondos de los últimos doce meses anteriores al cierre del 2^a mes anterior a la fecha de Licitación, con firma de Contador Público certificada, o conforme a las disposiciones vigentes en la materia del país de origen del licitante.
- Declaración del Flujo de Caja mensual proyectado por un período de dieciocho (18) meses, calculados desde la fecha de cierre del Estado de Origen y Aplicación de Fondos, con detalle de las partidas de ingresos y egresos.

Todo Licitante deberá incluir en su oferta, una certificación emitida por un Contador Público y con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, en la que se acredite que se ha verificado el cumplimiento por el Licitante de los requisitos económico-financieros, contables y patrimoniales detallados

Los requisitos se acreditarán mediante un acta notarial, certificación notarial, o copia certificada de una de ellas, de acuerdo con la ley del país del Licitante, en la que el escribano interviniente “DE FE” de haber verificado toda la documentación que se presenta.

En el caso de una oferta presentada por una Unión Transitoria de Empresas, UTE, la información precedente deberá estar referida a cada uno de los miembros de la UTE, ya sea en una única acta o en un acta para cada miembro.

Para las Ofertas presentadas por una U.T.E. ó Consorcio, los requisitos exigidos precedentemente relacionados con la Situación Patrimonial y Financiera del Oferente deberán ser cumplimentadas por cada una de las Empresas que la conformen en un 100 % (ciento por ciento).

La Dirección Provincial de Vialidad ante consulta realizada referente al, Art. N° 8 inciso II del Pliego, referente a II **EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:**

ART. 8 – INFORMACIÓN PARA CALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

El Contratante determinará a su entera satisfacción si el Licitante seleccionado como el que ha presentado la Oferta evaluada como la más baja y que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación cumple los criterios de calificación que se especifican en el presente artículo.

Todos los licitantes deberán incluir con sus ofertas la siguiente información:

II- EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES: Tener experiencia como contratista individual en la construcción de al menos 2 obras de naturaleza, magnitud y complejidad similares a las de las Obras objeto de la Licitación, las cuales deben haber sido iniciadas en el curso de los últimos siete (7) años. Se entiende por obra de naturaleza, magnitud y complejidad similar a: Obra Vial de rehabilitación, reconstrucción, repavimentación o pavimentación en concreto asfáltico en caliente, que incluya la ejecución de 140.000 tn. de Concreto Asfáltico ejecutada en un período menor o igual a 24 meses.

A fin de cumplir este requisito, una de las obras que se mencionen deberá estar terminada en un 100% y la otra en un 70% por lo menos.

Se Responde:

A efectos de acreditar obras de naturaleza, magnitud y complejidad similar a: una Obra Vial de rehabilitación, reconstrucción, repavimentación o pavimentación en concreto asfáltico en caliente, que incluya la ejecución de 140.000 tn. de Concreto Asfáltico ejecutada en un período menor o igual a 24 meses ; esta cantidad puede ser demostrada en uno o más contratos de Obras viales, de los cuales los volúmenes ejecutados de concreto asfáltico, podrán ser sumados si estos han sido ejecutados en el mismo periodo de tiempo; es decir en un lapso menor o igual a 24 meses; pudiendo superponerse en al menos un mes los plazos de ejecución. .

A fin de cumplir este requisito, una de las obras que se mencionen deberá estar terminada en un 100% y la otra en un 70% por lo menos.

Para las Ofertas presentadas por una U.T.E. ó Consorcio, las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de la asociación o grupo se sumarán a fin de determinar si el Licitante cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con lo establecido en el presente ARTÍCULO 8, sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a la asociación o grupo, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el 25% de los requisitos mínimos para licitantes individuales establecidos; y el socio designado debe cumplir al menos con el 40% de ellos, si estos han sido ejecutados en periodo de tiempo menor o igual a 24 meses.

La Dirección Provincial de Vialidad ante consulta realizada referente al, Art. N° 18 del PET del Pliego:

Donde Dice en el **ART. N° 18** del PET referente a “**SEÑALAMIENTO VERTICAL CON MATERIAL REFLECTANTE TERMOSELLADO**”, apartado II “**MATERIALES**”, punto I “**PLACAS**”: “En chapa nueva de hierro negro de primera, de un espesor de 3 mm, sin ondulaciones ni rebarras, ángulo redondeado de radio de 40mm., agujero cuadrado para bulones de $\varnothing = 8 \text{ mm}$ ”. Debe decir:

*Para la confección de las señales se emplearán **placas de acero galvanizado**, de acuerdo al siguiente detalle: Tendrán 2 mm de espesor, y deberán responder a la norma IRAM IAS-U-500-214:2002, recubrimiento Z275. Las placas no deberán presentar ningún tipo de abolladura, oxidación, pintura, ralladura, soldadura, o cualquier otra imperfección que pueda afectar la superficie lisa de ambas caras. Los cantos deberán estar perfectamente terminados, sin ningún*

tipo de rebabas. Asimismo, las esquinas deberán ser redondeadas en todos los casos con un radio de curvatura de 40 a 60 mm en las señales laterales, según su tamaño.

La Dirección Provincial de Vialidad ante consulta realizada referente al, Art. N° 6 del PET del Pliego:

Donde Dice en el **ART. N° 6** del PET referente a “**SECCIÓN C.IV. – BASE O SUB-BASE DE SUELO-CEMENTO**”, Apartado **C. IV 3.5.2**: “La Resistencia determinada para controlar el contenido de cemento (Rfo) será la obtenida del material reciclado con el 3% de cemento a los 7 días, en las condiciones de ensayo que fija la norma.”. Debe decir:

La Resistencia determinada para controlar el contenido de cemento (Rfo) será la obtenida del material reciclado con el 4% (CUATRO PORCIENTO) de cemento a los 7 días, en las condiciones de ensayo que fija la norma.

En el mismo artículo el Apartado **C.II.7 - FORMA DE PAGO** se reemplaza por lo siguiente:

*El pago de estos trabajos se realizará como se dispone en C.I.1.10 para el **Ítem N° 4: "SUB-BASE DE AGREGADO PÉTREO Y SUELO POR TRITURACIÓN DE CAPAS EXISTENTES CON 4% (CUATRO PORCIENTO) DE CEMENTO (V.S.R.≥40)"**, debiendo su costo incluir además el escarificado, fresado y/o trituración de las capas superficiales existentes en el espesor que resulte necesario.-*

Se modifica también el nombre del Ítem N°4, en CÓMPUTO, PROPUESTA y PRESUPUESTO por el siguiente:

Ítem N° 4: "SUB-BASE DE AGREGADO PÉTREO Y SUELO POR TRITURACIÓN DE CAPAS EXISTENTES CON 4% (CUATRO PORCIENTO) DE CEMENTO (V.S.R.≥40)"

Se aclara que sobre la resistencia a la compresión simple para el ítem N° 4, rige lo estipulado en el ART. N° 6: - SECCIÓN C.IV. – BASE O SUB-BASE DE SUELO-CEMENTO - ESPECIFICACIÓN PARTICULAR

La Resistencia a la Compresión Simple se determinará en Obra siguiendo el siguiente procedimiento establecido en esta Especificación Particular:

La mezcla de materiales sin adición de cemento deberá cumplimentar lo establecido en esta Especificación particular en lo que hace a los siguientes Apartados:

- **C.II.2.1. - Agregado Pétreo** del Título C.II.2 TIPOS DE MATERIALES A EMPLEAR –

- **C.II.3.2. - Mezcla de los Materiales**, del Título C.II.3 CONSTRUCCIONES

- **C. IV.2.5. - Composición de la Mezcla:** En el segundo párrafo de la particularización de este Apartado se establece que: “*Para la mezcla de materiales SIN adición del cemento, se exige un V.S.R. ≥ 40%.*”

Asimismo en el siguiente párrafo se establece que: “*El contenido de cemento a incorporar en la sub-base será de CUATRO por ciento (4%) referido al peso seco de*

los materiales que forman el estabilizado granular tratado con cemento (excluido el cemento).-“

- C. IV.3.5.2

El segundo párrafo debe leerse: *“La Resistencia determinada para controlar el contenido de cemento (Rfo) será la obtenida del material reciclado **con el 4% de cemento** a los 7 días, en las condiciones de ensayo que fija la norma.-“*

En el último párrafo se establece que: *“La resistencia de referencia será la correspondiente al dosaje establecido en la presente especificación.-“*

Es decir que la Resistencia a la Compresión Simple (**Rfo**) que servirá para controlar el contenido de cemento y cumplir con las Condiciones para la Recepción será la que se obtenga en Obra, en las probetas compuestas por el material reciclado con la incorporación de materiales adicionales (como ser materiales granulares o suelos seleccionados) que pudieran ser necesarios, con el CUATRO por ciento (4%) de cemento, a los siete días.-

La Dirección Provincial de Vialidad ante consulta realizada referente al, Art. N° 19 del PET del Pliego:

Con respecto al **ART. N° 19: DÁRSENA PARA DETENCIÓN DE COLECTIVOS**, del PET ILUMINACIÓN, queda lo establecido en el Pliego Licitatorio:

ILUMINACIÓN:

Deberá preverse la colocación de una columna metálica con ménsula, con artefacto completo para iluminación de la zona de dársena y refugio.-

La misma al momento de la certificación, deberá estar conectada a la red y funcionando, por lo que deberán preverse los cableados necesarios y/o transformadores para obtención de la energía de los tendidos existentes. –

La Dirección Provincial de Vialidad ante consulta realizada referente al, Art. N° 21 ; “Acondicionamiento general de obras de arte”, * ESPECIFICACIÓN ESPECIAL * del P.E.T., corrige un error de tipeo en el cuadro del Puente s/A° Mocoqueta quedando el ítem como se transcribe a continuación:

* ESPECIFICACIÓN ESPECIAL *

I – DESCRIPCIÓN:

La presente especificación técnica se refiere a la realización de trabajos de reparaciones por mantenimiento integral de las Obras de Arte, que se encuentra sobre la traza del camino, teniendo en cuenta los trabajos a realizar detallados a continuación:

a) Reposición Parcial de Juntas de Expansión.-

Se prevé la reparación parcial de las juntas de dilatación existentes deterioradas y su reposición por nuevas juntas de expansión del tipo Thormack, diseñadas con la tecnología denominada a “tapón impermeable”.-

Los trabajos de ejecución de las juntas se regirán por lo estipulado en la Especificación Especial incorporada al presente Pliego de Especificaciones Técnicas, corriendo por cuenta del Contratista la provisión, transporte y colocación de la totalidad de los materiales necesarios y la mano de obra para completar las mismas en perfecto estado de limpieza y funcionamiento. -

Prog	Puente	N° juntas	Long. (m)
141.039	S/A° Mocreotá	2 (Dos)	2 x 10,00